

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00131-00**, informando que el apoderado de la demandada allega cumplimiento a requerimiento. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

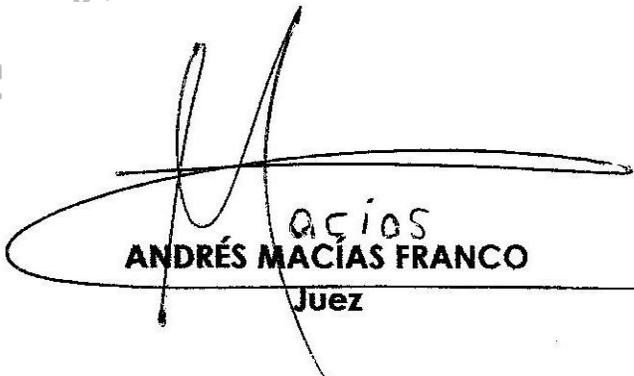
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **INCORPORESE** al plenario memorial de cumplimiento al requerimiento a cargo de la demandada **COLMENA SEGUROS S.A.**, conforme archivo 26 del plenario virtual.
2. Conforme lo anterior, por secretaría, **OFICIAR** a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER** a efectos de que informe el trámite dado al Oficio No. 919 del 10 de junio de 2019, mediante el cual se ordenó practicar dictamen de pérdida de capacidad laboral a la señora **MAYE PLATA VERA**, identificada con **C.C. No. 63.300.241**, dictamen que debe versar solo sobre la fecha de estructuración.

Para lo anterior concédase el término de quince (15) días so pena de hacerse acreedora de las sanciones legales a que haya lugar, informando además el nombre, identificación y cargo de la persona encargada de dar cumplimiento a los órdenes judiciales como la en este caso solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez